

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Abril 12 de 2024.- A Despacho del señor Juez, las presentes diligencias informando que por Reparto del 1 de marzo de 2024, correspondió al Juzgado el presente asunto, radicado el día 8 de marzo de 2024, bajo partida No. 76001-31-10-011-2024-00090-00. Sírvase proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA
Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 571

Cali, abril doce (12) de dos mil veinticuatro (2024)

RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2024-00092-00

Revisada la presente demanda de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS, que a través de apoderada judicial formulan los señores Julio Cesar Mejía Vargas y María Eugenia Mejía Vargas en calidad de hijos del demandado señor Herney Mejía Salazar, encuentra el Despacho que no reúne los requisitos formales señalados en los artículos 82, 83 y 84, del C.G. del Proceso, y los correspondientes al artículo 38 de la Ley 1996 de 2019; toda vez que contiene la siguiente inconsistencia:

- Debe dar cumplimiento con lo ordenado en el Art. 6° de la ley 2213 del 2022, acreditando ante el despacho el envío de la demanda completa, sus anexos y subsanación a la dirección a la parte demandada.

Conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta lo establecido en inciso 3° del Art. 90 del C.G.P., se,

RESUELVE:

1.- INADMITIR la anterior demanda de ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS, por los motivos expuestos en la parte motiva de esta providencia.

2.- CONCEDER a la parte actora un término de cinco (5) días para que sea subsanada, los cuales serán contados a partir de la notificación que de este auto se haga, so pena de ser rechazada la misma.

3.- RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada Lucero Trujillo Ordoñez identificada con C.C. 27.276.870 y T.P. 106.369 del C.S.J., como apoderado judicial de la parte actora, con todas las facultades a ella conferidas según el poder otorgado y aportado en la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLSE,



DAVID EDUARDO PALACIOS URBANO
Juez Once de Familia de Oralidad de Cali

y.c.a.

PUBLICADO EN EL ESTADO # 056 DEL
15/ABRIL/2024.